



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0008520

Montevideo, 09 OCT 2023

VISTO: la realización de las Reuniones Anuales conjuntas del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional que se llevarán a cabo en forma presencial, en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, entre los días 11 y 14 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Director de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Herman Kamil para acompañar a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Marrakech es de U\$S 171,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y uno);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Director de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Herman Kamil, a la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, entre los días 09 y 15 de octubre de 2023, para participar de las Reuniones Anuales conjuntas del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

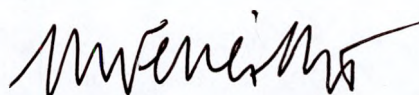
2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 2 (dos) días (09/10 y 15/10), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (10/10 y 13/10), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 2 (dos) días (11/10 y 12/10), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (14/10), para la ciudad de Marruecos, que ascienden en total a U\$S 735,30 (dólares estadounidenses setecientos treinta y cinco con 30/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones

Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Marrakech-Montevideo no podrá superar los U\$S 2.275 (dólares estadounidenses dos mil doscientos setenta y cinco).

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República